

"EIA de Hidrovía Amazónica incumple estándares internacionales", *Servicios en Comunicación Intercultural Servindi*, Lima, Perú, 18 de agosto de 2019.

Consultado en:

<https://www.servindi.org/actualidad-entrevistas/18/08/2019/eia-de-hidrovia-amazonica-incumple-estandares-internacionales>

Fecha de consulta: 11/10/2024.

EIA de Hidrovía Amazónica incumple estándares internacionales

Publicado: 18/08/2019



La hidrovía en la Selva peruana pasará por los ríos Huallaga, Ucayali, Marañón y Amazonas.

Fuente: CAAAP



Servindi, 19 de agosto, 2019.- El estudio de impacto ambiental (EIA) del proyecto Hidrovía Amazónica vulnera el principio precautorio, incumple estándares internacionales y debe ser anulado argumentó Juan Carlos Ruiz Molleda, abogado especializado en derecho constitucional.

Ruiz Molleda sostuvo que el EIA trasgrede estándares contenidos en el Convenio sobre Pueblos Indígenas 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) e incumple jurisprudencia obligatoria de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH).

En una entrevista con Servindi el coordinador del Área de Pueblos Indígenas del Instituto de Defensa Legal (IDL), puntualizó que dichas reglas deben cumplirse en proyectos extractivos de infraestructura pública.

Una de las reglas incumplidas es la ausencia de evaluación de los impactos sociales, culturales y espirituales indicados por el Convenio 169 y que tiene rango constitucional en el Perú.

Entre las reglas establecidas por la Corte IDH está que la empresa consultora que realiza el EIA debió ser técnicamente capaz e independiente de la empresa operadora, lo cual no se cumple porque fue contratada por la empresa operadora.

Otra omisión es que no se han evaluado los impactos acumulados del proyecto, que en este caso particular, son bastante importantes como la existencia de derrames de petróleo que se encuentran en los sedimentos de los ríos y que se removerían con el dragado.

De igual modo, el Estado no solo debe fiscalizar el producto final, sino también la elaboración del EIA. Además, el EIA se debe hacer con la participación de las comunidades afectadas, lo cual no ha ocurrido en este caso.

no evalúan como diferentes proyectos van impactando: Hidrovía, Oleoducto Nor-peruano, derrames de petróleo, líneas de transmisión Moyobamba-Iquitos. Estos generan impactos acumulados y el EIA no está claro.

### **¿Quiénes serían los verdaderos beneficiarios con este proyecto?**

Al ser consultado sobre esto, el entrevistado indicó que las comunidades no serán los beneficiarios inmediatos. El proyecto esta hecho para transporte grande, lo cual beneficiaria el intercambio comercial entre Brasil y China.

No está pensado para favorecer a los pueblos indígenas. Al contrario, van a ser afectados en su cosmovisión y vida cotidiana, manifestó Ruiz Molleda.

“Los pueblos van a perder control sobre los ríos, ellos mismos lo dijeron en la consulta previa. Aquí también está en juego el control político sobre sus territorios, que son los ríos.” agregó. Señalo que no existen estudios de mercado que avalen este proyecto. Y lo compara con la experiencia de la carretera Iquitos-Nauta donde había expectativas de grandes intercambios comerciales. Hoy, el comercio de Nauta está en el olvido.

Siento que este proyecto va beneficiar por completo a Brasil. ¿Cuál será el beneficio económico de Iquitos? ¿Iquitos con qué productos va comercializar?.



Finalmente, Ruiz Molleda considera que mientras el Estado, en la figura del Senace, no entienda la relación de los ríos y sedimentos, el valor cultural de los ríos y beneficios económicos para los PP. II. debe aplicarse el principio precautorio.

“Mi sensación es de improvisación del Estado, de querer sacar proyectos a patadas, de no tomar en cuenta la opinión de los pueblos indígenas y que en el fondo pueda malgastar fondos del Estado” finalizó.